

132

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real **076** 2019 01939

Visto el escrito remitido por el apoderado judicial de la parte demandante al correo institucional quien cuenta con facultad para recibir, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurado por el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo en contra de Pedro Vicente Cárdenas Sánchez, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Desglóse el documento base de la presente acción a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciase

CUARTO: En su oportunidad, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

Sin sentencia

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-26 de 17 de febrero de 2022.